



BIBLIOGRAFÍA

Carrasco, Rafael; *Inquisición y represión sexual en Valencia. Historia de los sodomitas (1565-1785)*; Barcelona, 1985, Editorial Laertes, 250 pp., <www.laertes.es>.

“Paseándose un caballero con uno que no era hidalgo,
por el osario de los Judíos, díjole el caballero:
si ahora os muriédeses, ¿adónde os mandaríades enterrar?
Respondió: en Sodoma, con vuestra merced”

Anónimo

El estudio de Rafael Carrasco, (valenciano nacido en 1950, profesor de Literatura y Civilización Españolas en la Facultad de Letras de Besançon y en la Universidad Autónoma de El Salvador, miembro de la Casa de Velázquez, especialista en la represión de minorías étnico-religiosas y sexuales en la España moderna), se centra en el análisis de la represión de la sodomía a través de los procesos abiertos por el Tribunal de la Inquisición en Valencia. El pecado nefando “había prendido en Valencia traído por personas extranjeras de allende” (Carrasco, 1985: 18).

A finales del siglo XV, un anónimo funcionario del tribunal del Santo Oficio de Valencia fue quien compuso el *Diccionario de los inquisidores*, que incluía la sodomía entre los pecados que interesaban directamente a la Inquisición. Dice el diccionario, sobre el pecado nefando:

“Sodomía. La cólera de dios es tal contra este pecado, que envía para castigarlo la peste, el hambre y los terremotos (...) Todo clérigo sodomita debe ser destituido. La mujer cuyo marido es sodomita notorio puede negarle su débito y pedir el divorcio: lo obtendrá”

“El día del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo fue prefigurado, dicen San Agustín y San Jerónimo, por el fuego de Sodoma, pues todos los sodomitas del mundo fueron aniquilados aquella noche. El mismo San Jerónimo, comentando a Isaías (VIII-X): “La luz ha sido tan potente, que ha destruido a todos los que se entregaban a ese vicio. Es la obra de Cristo. La lleva a cabo para desarraigar su inmundicia de toda la faz de la tierra”

“San Agustín afirma que Dios, al ver aparecer ese vicio contra natura, casi no se encarnó, y añade que la sodomía es un pecado incomparablemente más grave que acostarse con su propia madre, y que con la sodomía se viola la sociedad a la que pertenecemos, pero cuyo autor es Él, y se la ensucia con la perversión del deseo. Añade todavía que nombrar solamente ese vicio es ya la peor torpeza, pues su nombre sólo mancha los labios del que lo pronuncia y los oídos del que lo oye”

“El pecado del fornicador que fornicaba así contra natura clama venganza al cielo y el cielo lo oye, enviando el azufre y el fuego. Y San Agustín termina diciendo que después de la idolatría, no hay mayor pecado que el de sodomía. En derecho, los sodomitas son decapitados. En derecho canónico, el clérigo sodomita es excluido del clericalato y encerrado toda la vida en un monasterio para que haga penitencia; el laico es excomulgado y excluido de la comunidad de los fieles. Se debe notar, a este respecto, que la iglesia extiende su jurisdicción sobre los laicos que pecan contra natura: aplica la excomunión a todo culpable de un acto contra natura, que sea venéreo el acto o que se trate



BIBLIOGRAFÍA

Carrasco, Rafael; *Inquisición y represión sexual en Valencia. Historia de los sodomitas (1565-1785)*; Barcelona, 1985, Editorial Laertes, 250 pp., <www.laertes.es>.

de adorar los ídolos o de hacer fructificar el dinero que no fructifica naturalmente. Se notará por fin que el juez eclesiástico castiga también a los infieles que pecan contra natura”¹

Sí, la Inquisición fue el principal ejecutor de la represión sobre las gentes del Siglo de Oro Español. Sin embargo, el principal motor represor era la propia masa, fundamentada en las fobias que tenía. El pueblo fue la primera y muy bien cimentada base sobre la que se levantaba el Santo Oficio. De hecho, las cárceles familiares fueron las primeras en las que se recluían a los procesados por sodomía. Las cárceles secretas se reservaron, hasta 1574, a los herejes. Eso sí, los clérigos, religiosos y personas de calidad no pisaron nunca una cárcel secreta. Esto no significa que sus miembros quedaran exentos de ser partícipes en procesos. La Iglesia, juez y parte.

¿Cuál era el proceso por el que se juzgaba a una persona acusada de sodomita? En primer lugar, la cárcel, que como ya se ha indicado, primeramente fueron las familiares. Sea como fuere, la segregación sodomita en la cárcel fue una constante. En segundo lugar, el proceso, que solía durar algo más de un año. Un sólo testigo mayor de 14 años era suficiente para probar el pecado nefando, aunque en muchos procesos aparecen testigos de 9, 10 y 11 años. También podían ser suficientes tres testigos mayores de 20 años, aunque fueran partícipes del acto sodomita. En algunos procesos se incluían careos entre los acusados. En tercer lugar, el papel de la Suprema. Los votos de los inquisidores locales, en este caso del Tribunal de Valencia, eran siempre revisados por la Suprema.

¿Cuál era el fin, el objetivo por el que se procesaba a los sodomitas? Carrasco cita, para responder a esta pregunta, al Manual del Inquisidor², que afirma que “la principal finalidad del proceso y de la condena a muerte no es salvar el alma del acusado, sino procurar el bien público e infundir terror al pueblo (*ut alii terreantur*). Y el bien

público debe ponerse mucho más alto que cualquier consideración caritativa sobre el bien de un individuo”

La obra de Carrasco incluye detalladas estadísticas sobre delitos de sodomía en los tribunales del Santo Oficio de Barcelona, Valencia y Zaragoza, así como estadísticas sobre los castigos aplicados (relajados, galeras, tormento, azotes, penitencias y reclusión para los religiosos, destierro, absueltos y suspensos, multas y trabajos forzados). Una de las arbitrariedades en cuanto a la imposición de la condena era la consumación o no del acto. Si sólo se había quedado en el verbo, “hacérselo”, o si realmente se lo había hecho. La numeración que hace Carrasco en cuanto a cantidad, en cuanto a ambientes y en cuanto a los actores intervinientes es muy extensa y detallada. En los apéndices de la obra se encuentran acusaciones por sodomita, extractos de procesos abiertos y declaraciones ante el Tribunal de acusados por el pecado nefando. La actividad sexual de los sodomitas valencianos queda reflejada en esta obra, según confesiones a la Inquisición, a través del número de encuentros sexuales, tipo de encuentro o comportamiento en el coito anal – activo o pasivo –.

¹ Sala-Molins, L., *Le dictionnaire des inquisiteurs. Valence, 1494*, París, 1981, pp. 408-410.

² Eymeric, N., Peña, F., *Le Manuel des inquisiteurs*, París, 1973, p. 130.



BIBLIOGRAFÍA

Carrasco, Rafael; *Inquisición y represión sexual en Valencia. Historia de los sodomitas (1565-1785)*; Barcelona, 1985, Editorial Laertes, 250 pp., <www.laertes.es>.

Hablábamos de la importancia de la palabra y del acto, según el cual, el Santo Oficio imponía una u otra condena. Se diferencia entre la sodomía como práctica sexual y como práctica amorosa. Homosexuales³, que no sodomitas. No existen grupos diferenciados ya que la Inquisición no preguntaba al acusado si sólo frecuentaba con hombres o no. ¿Cómo se comunicaban los homosexuales para reconocerse los unos a los otros? Por los lugares que frecuentaban, a través de la comunicación oral, gestual, de vestimentas o como según explica el curioso jesuita Padre de León “Por el tacto se conocen unos a otros, y por cierta señal que hace el uno al otro en el toque de la mano, se sabe si es del trato o no” (Carrasco, 1985: 135).

El sentimiento amoroso entre hombres se expresó pues, pero a través de una búsqueda degradante de valores constantemente rechazados, en un contexto profundamente falso. El contacto de la homosexualidad con la marginalidad y la delincuencia no fue fortuito. El Siglo de Oro conoció hasta extremos insólitos la oposición entre la opulencia y la miseria, y es cierto que existió una sodomía de los ricos y otra, más triste y expuesta, propia de los desheredados, la que dan a conocer los documentos de la Inquisición. Esta dualidad, no ajena a la realidad, también se refleja en

la práctica de la sexualidad nefanda. Las clases dominantes dominaban, también en la sodomía, a las clases sometidas. De entre los activos, se encontraban muchos casados.

A estas cuestiones sociológicas se refiere el autor en el último capítulo de la obra, citando estadísticas de la época que reflejan a qué grupos sociales “había prendido” el pecado nefando con más fuerza (clero, nobleza, grupos dominantes, el estamento popular, los pobres y los marginados), a qué grupos profesionales, a qué grupo de edades, qué comportamientos mostraban los procesados más perseguidos por la Inquisición en Valencia en cuanto al coito anal (activo o pasivo) o incluso en qué zonas geográficas existía la mayor concentración de sodomitas.

Hablando de la sodomía, a aspectos lingüísticos también se refiere Carrasco. Además de sodomía y pecado nefando, en los procesos de la Inquisición también se refieren como el “mal vicio”, “mal francés” y “mal italiano”, aunque con estos dos últimos males el significado podía ser el acto o la sífilis. A los actores se les denominaba, al margen de sodomita, “bardaje”, “bujarrón”, “marica”, “puto”. “Entender” en el Siglo de Oro era “ser del pan”, “es decir, trigo se decía a los cojones. Igual que el trigo molido da la harina, los cojones se molían en el coito y daban la “harina blanca de leche””⁴.

La obra de Rafael Carrasco constituye un excelente estudio sobre la represión sexual que ejerció la Inquisición. Aunque preocupado formalmente en la exposición de ejemplos de procesos

³ Denominar homosexuales a las personas que, en el siglo XVI, mantienen relaciones amorosas con personas de su mismo sexo es un atrevimiento lingüístico. El término homosexual, como tal, aparece en el último tercio del siglo XIX, dentro del campo de la medicina.

⁴ Alonso Hernández, J.L., *Léxico del marginalismo del Siglo de Oro*, Salamanca, 1977, p. 577



BIBLIOGRAFÍA

Carrasco, Rafael; *Inquisición y represión sexual en Valencia. Historia de los sodomitas (1565-1785)*; Barcelona, 1985, Editorial Laertes, 250 pp., <www.laertes.es>.

concretos del Tribunal de Valencia, su contextualización y los propios procesos hacen de la obra un estudio que va más allá de los límites geográficos valencianos.

José Luis Ramos Rebollo

Humanidades - Universidad de Alcalá